

**Informe Nro. DFOE-SOC-IF-02-2016**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO  
DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOBRE LA  
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

Doctor  
Rosendo Pujol Mesalles  
Ministro  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**Partidas presupuestarias auditadas**

- 1.1. La Contraloría General de la República ha auditado las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos contenidas en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2015, con fundamento en lo establecido en la Ley nro. 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento.

**Responsabilidad de la Administración en relación con las partidas auditadas**

- 1.2. La Administración del Ministerio es responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.

**Responsabilidad de la Contraloría General**

- 1.3. Es responsabilidad de esta Contraloría General expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, referentes a la fiscalización que debe realizar el Órgano Contralor sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República, que debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1º de mayo de cada año.

- 1.4. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital están libres de errores significativos.
- 1.5. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Ministerio.
- 1.6. La Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría es suficiente y apropiada para ofrecer una base para la opinión de auditoría sobre las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

#### **Base para la opinión con salvedad sobre la partida de Remuneraciones**

- 1.7. La liquidación de egresos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos del ejercicio económico 2015, presenta un gasto devengado total por la suma de ¢9.213,8 millones, mientras que el gasto pagado asciende a ¢8.322,5 millones, por lo que de acuerdo con esta liquidación el gasto pagado es menor en ¢891,3 millones respecto al gasto devengado.
- 1.8. Al respecto, en el análisis realizado, se determinó que un 92% de esta diferencia se ubica en la partida de gasto E-0 "Remuneraciones" por un monto total de ¢820,2 millones, principalmente en las subpartidas E-001 "Remuneraciones Básicas" (¢367,2 millones) y E-003 "Incentivos Salariales" (¢447,3 millones).
- 1.9. Esta situación resulta inusual, conforme a la naturaleza del gasto correspondiente que se registra en las mismas y al comportamiento observado en años anteriores. Sin embargo, desde el periodo 2014 el Ministerio de Hacienda, responsable de la elaboración de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo ha señalado, que existen inconsistencias en el dato del Pagado debido a "...un error en la notificación de pagos que presenta el Sistema SIGAF...". En relación con la liquidación del ejercicio económico 2015, la Contabilidad Nacional informó<sup>1</sup> que se tiene certeza de que las cifras correspondientes al Devengado son reales, pero –reitera– que el sistema SIGAF "...está dando problemas en la aplicación de la transacción de Notificación de Pagos (FM00), que aplica lo correspondiente al pagado...".

---

<sup>1</sup> Oficios Nros. DCN-0175-2016 de 11 de marzo de 2016 y DCN-532-2016 de 8 de abril de 2016.

- 1.10. Esta situación denota la existencia de riesgos en el funcionamiento del sistema utilizado para el registro de las operaciones propias, de la ejecución del presupuesto de la República, los cuales pueden materializarse, como ha ocurrido en el presente caso, en la generación de informes de ejecución o de liquidación del presupuesto que no presentan la información en forma adecuada, afectando con ello los propósitos informativos, de control y toma de decisiones a que tales informes están orientados.

### **Opinión**

- 1.11. En opinión de la Contraloría General, de acuerdo con los resultados de las pruebas realizadas y con los criterios de materialidad definidos, los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2015 se consideran razonables, con respecto a lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y la normativa aplicable al proceso presupuestario; excepto por el impacto de la situación comentada en el apartado "Base para la Opinión con Salvedad sobre la partida presupuestaria E-0 Remuneraciones", relacionado con la diferencia entre el Presupuesto Devengado y el Presupuesto Pagado.

**Firmo a los 30 días del mes de mayo del 2016, San José, Costa Rica**

Lic. Luis Diego Jiménez Alpízar.  
**COORDINADOR**

Licda. María Eugenia Jiménez Morúa  
**ASISTENTE TÉCNICO**

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA  
**GERENTE DE ÁREA**

MCU/MEJM/LDJA/agu

G: 2016000917-1